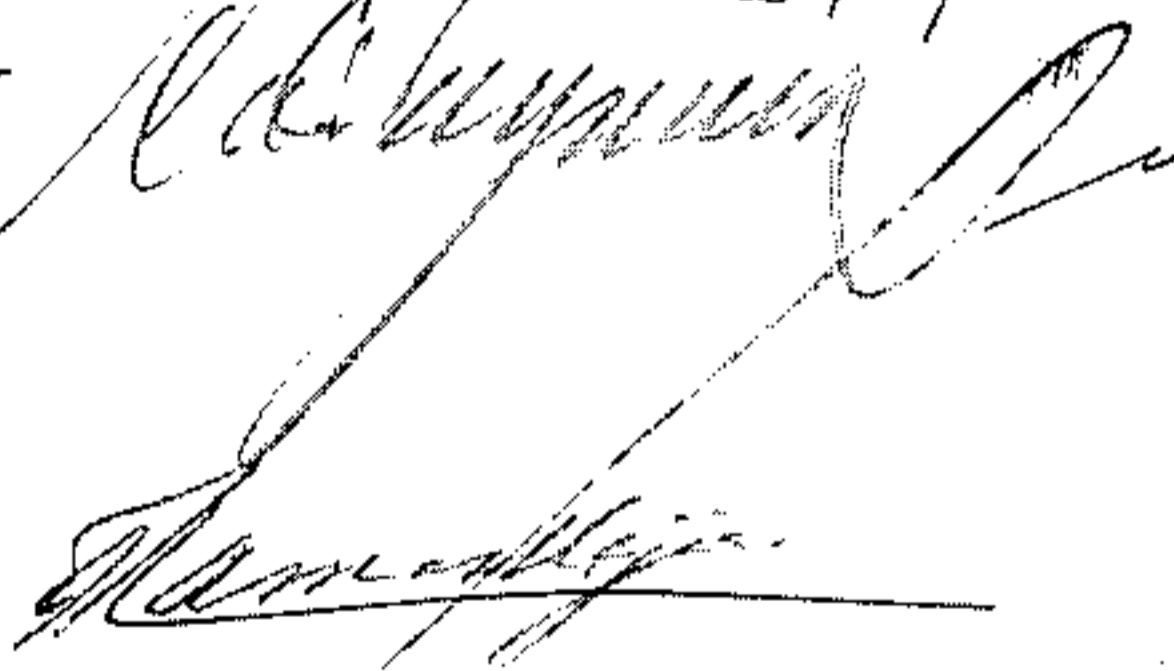
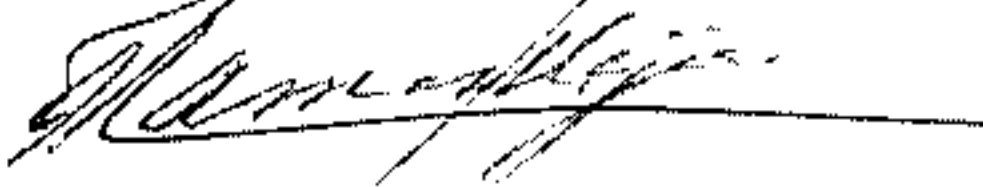


En Buenos Aires, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en su sala de acuerdos el Sr. Ministro de Causa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Antonio Sagarna, y los señores Ministros doctores don Benito A. Nazar Anchorena, don Francisco Ramos Mejia y don Tomás D. Cacares dijeron:

Que en presencia de los informes suministrados por los Ministerios de Justicia e Instrucción Pública y del Interior de que el día de la fecha había sido decretado feriado, rectificados posteriormente en el sentido de que solo se había resuelto el cese de los empleados de la Administración, y no siendo ya posible modificar las medidas dispuestas con motivo del primer informe, acordaban - Suspender los términos y actividades judiciales para los Tribunales Federales y Juzgados Letrados de los Territorios nacionales en el día de la fecha.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, de que doy fe. -

  
 T. D. Cacares

  
 Benito A. Nazar Anchorena

  
 Francisco Ramos Mejia